



DECRETO

Expedient núm.: 4217/2025

Resolució amb número i data establerts al marge

Procediment: Procediment Genèric per Concurrencia Competitiva

Nules, a fecha de la firma electrónica.

D. Cesar Francisco Estañol Amiguet, Primer Teniente de Alcalde y Concejale delegado del área de Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura, Mercados, Industria, Economía y Desarrollo Local, Limpieza Viaria y Recogida de Basura.

FETS I FONAMENTS DE DRET

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en materia de CONCURSO CARTEL FERIA AGRÍCOLA para el año 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que el Ayuntamiento de Nules tienen como objetivo promover e incentivar la actividad comercial y económica del municipio con la participación de la ciudadanía y de los comercios en la feria agrícola del municipio.

Visto que se ha solicitado el correspondiente documento de retención de crédito para los premios del concurso con Núm. Operación: 202500021828.

Visto que, las bases reguladoras de la campaña del Concurso Cartel Feria Agrícola 2025 del Ayuntamiento de Nules han sido publicadas en el tablón de anuncios electrónico y se ha dado publicidad de esta a toda la ciudadanía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





— Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Vista la proposta de resolució PR/2025/2584 de 25 / de juny / 2025 fiscalitzada favorablement amb data de 26 / de juny / 2025.

En virtud del decreto de delegación del Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, de fecha 19 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Concurso Cartel Feria Agrícola 2025, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 300 euros para los premios del concurso del cartel de la feria agrícola 2025.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Teniente Alcalde
Cesar Francisco Estañol Amiguet





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

CERTIFICO, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, a los solos efectos de dar fe, que el Decreto que precede queda registrado y unido en el Libro electrónico de Decretos, a fecha de la firma electrónica del concejal delegado del área.

Nules a fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL DE LA LXXVIII FIRA DE RAMADERIA I MAQUINÀRIA AGRÍCOLA DE NULES

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es convocar el CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL DE LA LXXVIII FIRA DE RAMADERIA I MAQUINÀRIA AGRÍCOLA DE NULES, en el que pueden participar todos los pintores y artistas que lo deseen.

2. PARTICIPANTES

Los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

-No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Nules en el momento de la concesión, salvo que el pago de dichas deudas estuviera debidamente garantizado, de conformidad con lo dispuesto en Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.

-Deben hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

-Las personas participantes en esta campaña, por el mero hecho de su participación en la misma, autorizan al Ayuntamiento de Nules a consultar de oficio la inexistencia de deudas tributarias en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Nules.

3. TEMA

LXXVIII FIRA DE RAMADERIA I MAQUINÀRIA AGRÍCOLA DE NULES.

4. FORMATO

El cartel habrá de adoptar la forma vertical, siendo su superficie grafiada de 420 x 297 mm (tamaño A3), si se presenta en formato electrónico esta deberá contener calidad suficiente para poder ser impresa.

Los diseños, de forma bien visible y que resalte por la colocación y tamaño de las letras, deberá figurar las siguientes inscripciones de forma legible y relevante:

**LXXVIII FIRA DE RAMADERIA I MAQUINÀRIA AGRÍCOLA DE NULES
18 al 21 de Setembre de 2025
LA FIRA DE NULES des de 1347
FESTA D'INTERÉS TURÍSTIC AUTONÒMIC**





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Los trabajos deberán contener un diseño gráfico con aspectos relacionados con la temática de la feria: agricultura, ganadería y maquinaria agrícola.

5. IDENTIFICACIÓN

Los trabajos presentados no llevarán la identificación del autor, ésta constará en la instancia presentada donde deberá ir el nombre, apellidos, domicilio, población, fecha de nacimiento, NIF del autor y teléfono de contacto.

6. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Los trabajos se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Nules (Plaça Major, 1 – 12520 Nules) o por sede electrónica (www.nules.org) a la atención la Regidoria d'Agricultura. El plazo de presentación de los trabajos termina **el día 14 de Julio de 2025** a las 14:00h si se presenta de forma presencial y hasta las 23:59h si se presenta por sede electrónica. Cada participante podrá presentar cuantos trabajos desee.

7. JURADO

El Jurado estará compuesto por los miembros de la comisión de La Fira siendo presidente el concejal de Agricultura del Ayuntamiento de Nules. En los criterios de evaluación para la elección del cartel ganador, el Jurado tendrá en cuenta no solo la calidad artística, sino también la originalidad, valor patrimonial y en especial la representatividad y puesta en valor de la **La Fira de Nules**, concedida a nuestro municipio en el año 1347.

El fallo del concurso será el día 15 de Julio a las 21 h en el Ayuntamiento de Nules.

El fallo del Jurado será inapelable. Al autor premiado se notificará por escrito o por teléfono.

El Jurado podrá dejar el premio desierto si lo cree oportuno y tiene la potestad de no otorgar el premio en metálico al cartel ganador si considera que éste ha sido plagiado, adoptando las medidas que consideren oportunas.

8. PREMIOS

Se otorgará un único premio de 300€. De este importe se deducirá la cuantía que fiscalmente corresponda.

9. ÓRGANO CONCEDENTE

Será el alcalde o persona en quién delegue.

10. EXPOSICIÓN

El ayuntamiento expondrá al público después del fallo (durante la feria de Nules) los originales presentados y admitidos.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

11. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

El original premiado quedará en exclusiva propiedad del Ayuntamiento, pudiendo ser utilizado como desde el Ayuntamiento se considere oportuno. Los trabajos no premiados podrán ser retirados después de la exposición que tendrá lugar durante la feria, en el plazo de 30 días, quedando a disposición y propiedad del Ayuntamiento aquellos que no sean retirados en dicho plazo. Finalizado el plazo, el Ayuntamiento entenderá que el artista renuncia definitivamente a la recogida y dispondrá de las obras para el uso que se considere oportuno.

12. ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento no se hará responsable de las pérdidas o deterioro que puedan sufrir las obras presentadas.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los participantes aceptan expresamente estas bases por el mero hecho de concursar. La organización se reserva el derecho de publicar el nombre de los ganadores en cualquier medio escrito, audiovisual o radiofónico.

El Ayuntamiento de Nules cumplirá con la obligación de publicación de extracto de la convocatoria del presente Concurso en el Boletín Oficial de la Comunitat Valenciana, a través de la BDNS, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y serán recopilados en un fichero automatizado con el fin de gestionar la participación de los concursantes y ponerse en contacto con ellos. En todo caso, los datos que se recojan para participar en el presente Concurso se tratarán conforme a la normativa de protección de datos del vigente Reglamento Europeo 2016/679, 27 de abril.

En todo aquello no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Nules.

14. FINANCIACIÓN

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente por un importe de 300 € con cargo al presupuesto municipal.

15. PUBLICIDAD

Dar publicidad de las bases transcritas en la página Web del Ayuntamiento de Nules, y en redes sociales.

16. NORMATIVA APLICABLE

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

CONCEJAL DEL ÁREA DE AGRICULTURA

CESAR ESTAÑOL AMIGUET

